



SECRETARÍA

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno.
Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2013-00599-00.

Se procede a efectuar la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P., aplicable por remisión analógica normativa al proceso ordinario laboral conforme al artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.

Las costas se encuentran a cargo de la demandada INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$2.100.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$2.100.000



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas y de conformidad con lo señalado en el artículo 366 del C.G. del P, se dispone:

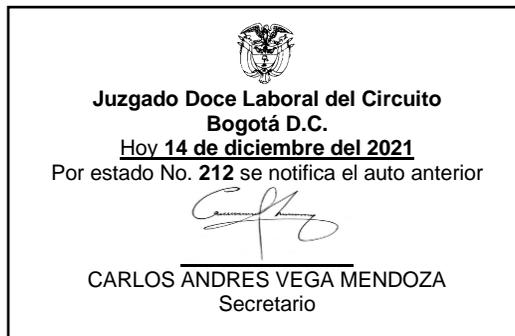
PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$2.100.000 a cargo de la demandada y a favor de la demandante ANADITH MOTTA CARVAJAL.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba4a78c82314b00597286b2b7e6034a1550de6d4226052d90980259626000b73**

Documento generado en 13/12/2021 06:26:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SECRETARÍA

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno.
Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2014-00720-00.

Se procede a efectuar la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P., aplicable por remisión analógica normativa al proceso ordinario laboral conforme al artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.

Las costas se encuentran a cargo de la demandada PROTECCIÓN S.A.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$1.000.000



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas y de conformidad con lo señalado en el artículo 366 del C.G. del P, se dispone:

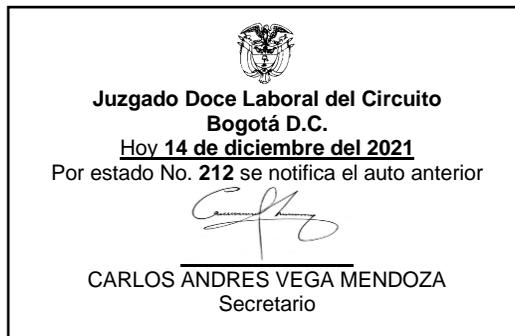
PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$1.000.000 a cargo de la demandada PROTECCIÓN S.A. y a favor de la parte demandante.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4635d9b801fcf2c448af4831fd36482636471d2e4d7666e55d19c5f9d230567a**

Documento generado en 13/12/2021 04:13:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2019-00059-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **REVOCANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 1 cuaderno con 149 folios. Sírvase proveer.



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

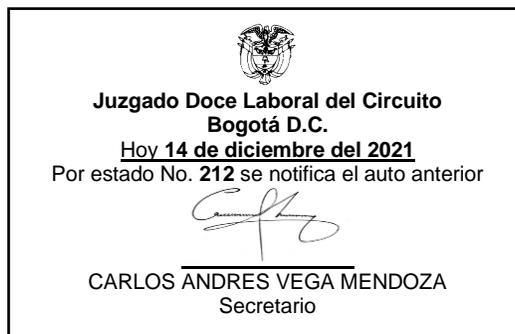
PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría practíquese la correspondiente liquidación de costas e inclúyase en ella como agencias en derecho la suma de \$300.000 a cargo de la parte demandante.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **7e20d46680a7c25b957e90e877f6dd2e9cfa326d47f88da0ac73cf288cc64dc3**

Documento generado en 13/12/2021 06:24:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2016-00117-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **CONFIRMANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 2 cuadernos con 11 y 265 folios. Sírvase proveer.



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

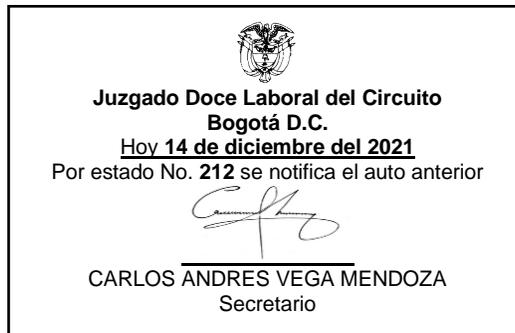
PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría, practíquese la correspondiente liquidación de costas teniendo en cuenta las agencias fijadas en el ordinal segundo de la sentencia proferida el 13 de agosto de 2019.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **d0dae8bd25b92403073e2c7ce2c989ac70437b3551d5b7018f59d634eca9ced4**

Documento generado en 13/12/2021 04:13:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2017-00182-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, **ADICIONANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 1 cuaderno 219 folios. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisando el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no hubo condena en costas en ninguna de las instancias, se ordena el archivo del expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Juzgado Doce Laboral del Circuito

Bogotá D.C.

Hoy 14 de diciembre del 2021

Por estado No. 212 se notifica el auto anterior

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
Secretario

Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d3ad5436578f5810d979c0222660cffc0f922ee63f330633fa6ba1fe476c37f**

Documento generado en 13/12/2021 04:13:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SECRETARÍA

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno.
Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2017-00233-00.

Se procede a efectuar la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P., aplicable por remisión analógica normativa al proceso ordinario laboral conforme al artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.

Las costas se encuentran a cargo del demandante JORGE ANTONIO RUEDAS SANTOS.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$300.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$300.000



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas y de conformidad con lo señalado en el artículo 366 del C.G. del P, se dispone:

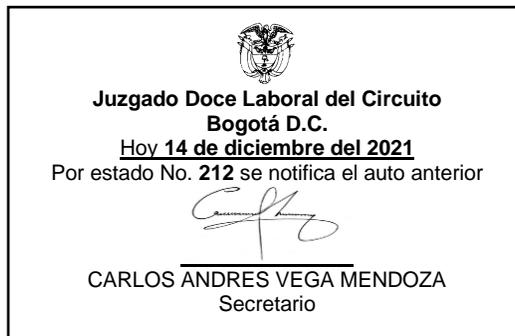
PRIMERO: **APROBAR** la liquidación de costas por valor de \$300.000 a cargo del demandante y a favor de la demandada JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1821ddbb9f9f338228e7b46c7984398ef0d6896ea5c5c07f1d541dcf95750dba**
Documento generado en 13/12/2021 04:10:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2017-00503-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **REVOCANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 1 cuaderno con 247 folios. Sírvase proveer.



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

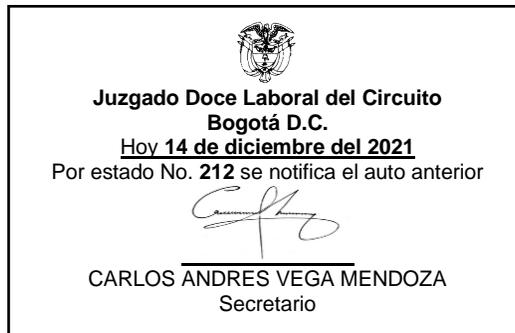
PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría practíquese la correspondiente liquidación de costas, e inclúyase en ella como agencias en derecho la suma de \$400.000 a cargo de la parte demandante.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21128fab021aa588d683133a3ab6d1fee00779017ba8ff99fa31a8b02cddd256**

Documento generado en 13/12/2021 04:13:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2017-00595-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **REVOCANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 1 cuaderno con 131 folios. Sírvase proveer.



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

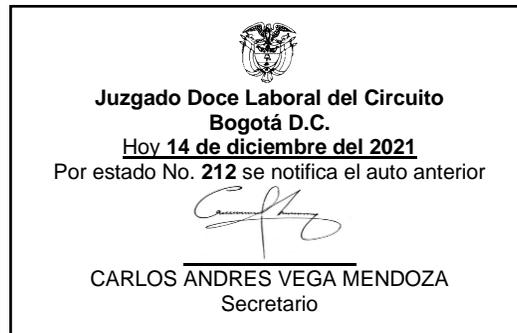
PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría practíquese la correspondiente liquidación de costas, e inclúyase en ella como agencias en derecho la suma de \$200.000 a cargo de la parte demandante.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1861170de0343e3cfc77d805e6ce594eadd58333fb3d27533460e3bf5cc365d**

Documento generado en 13/12/2021 04:13:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SECRETARÍA

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno.
Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2017-00618-00.

Se procede a efectuar la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P., aplicable por remisión analógica normativa al proceso ordinario laboral conforme al artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.

Las costas se encuentran a cargo de las demandadas COLPENSIONES y PALMAS OLEAGINOSAS BUCARELIA S.A.S.

COLPENSIONES

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$900.000
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$1.900.000

PALMAS OLEAGINOSAS BUCARELIA S.A.S.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$900.000
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$1.900.000



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la liquidación de costas y de conformidad con lo señalado en el artículo 366 del C.G. del P, se dispone:

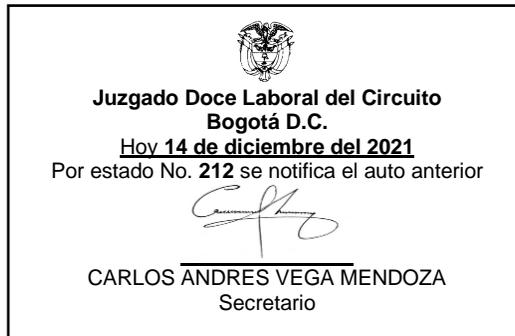
PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$1.900.000 por cada una de las demandadas y a favor del demandante.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3837b13c3e2215612fd084201c3ae2d053d2e30536550910f909798b377fd21**

Documento generado en 13/12/2021 04:10:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2017-00721-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **CONFIRMANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 1 cuaderno con 219 folios. Sírvase proveer.



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. trece (13) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría, practíquese la correspondiente liquidación de costas teniendo en cuenta las agencias fijadas en el ordinal segundo de la sentencia proferida el 30 de julio de 2021.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394d48c31dc59b34c951deec3297874cbc7cc5eafdee0a7020d29f5e0dab4dac**
Documento generado en 13/12/2021 04:13:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SECRETARÍA

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno.
Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2017-00792-00.

Se procede a efectuar la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P., aplicable por remisión analógica normativa al proceso ordinario laboral conforme al artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.

Las costas se encuentran a cargo de las demandas así:

COLPENSIONES

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$800.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$400.000
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$1.200.000

COLFONDOS S.A

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$800.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$400.000
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$1.200.000

PROTECCIÓN S.A

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$800.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$400.000
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$1.200.000

PORVENIR S.A

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$800.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$400.000
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$1.200.000


CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la liquidación de costas y de conformidad con señalado en el artículo 366 del C.G. del P, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$1.200.000 por cada una de las demandadas y a favor del demandante CARLOS ALBERTO ÁVILAN FORERO.

SEGUNDO: Por secretaría, expídanse las copias auténticas solicitadas a folio 264.

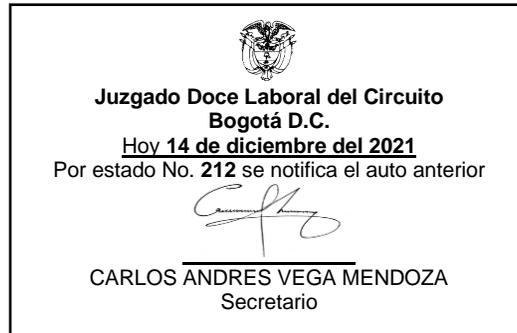
TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.



Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b4736bef3e77dbd1f6932aed7e560e43314710642e7450cfe8caf662eac810f**
Documento generado en 13/12/2021 04:10:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). REF: **PROCESO ORDINARIO No. 11001-31-05-012-2018-00077-00.** Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante no acreditó el trámite ante la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Al revisar el expediente se tiene que con la información allegada por parte de la Universidad Nacional se tiene plena certeza de que la parte interesada tramitó y radicó el oficio No.407 para la práctica de dictamen pericial. Sin embargo, a la fecha no se ha acreditado el pago de las expensas ante la facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia, a pesar del requerimiento efectuado en auto anterior, motivo por el cual se tendrá por desistida la práctica de dicha prueba y se fijará fecha de audiencia.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO: Tener por desistida la práctica de la prueba del dictamen pericial del demandante Raúl Rodríguez Rodríguez.

SEGUNDO: SEÑALAR LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022) para llevar a cabo la audiencia prevista por el artículo 80 del C.P. del T. y de la S.S., se practicarán las pruebas decretadas y, se recibirán alegatos de conclusión y se dictará sentencia, por lo que es deber de las partes hacer comparecer a los testigos, en caso de haber sido solicitados.

TERCERO: Con ocasión de las situaciones generadas por la emergencia sanitaria, que implican que esta audiencia deba ser realizada por medio de plataformas tecnológicas, se solicita a los apoderados aportar y actualizar tanto abonados telefónicos como las direcciones de correo propias, de las partes y de los testigos, a fin de lograr en lo posible la consecución de la audiencia.

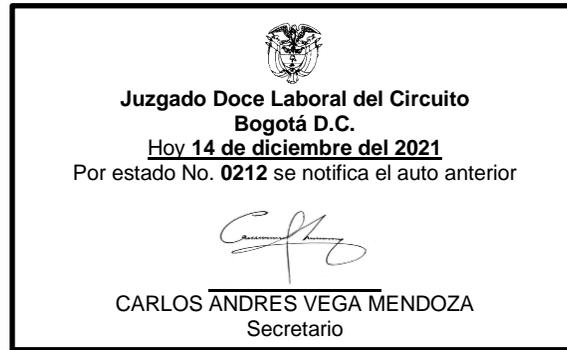
CUARTO: Por secretaría, realícese el trámite de notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado al correo electrónico procesosnacionales@defensajuridica.gov.co, en cumplimiento del artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.

QUINTO: En aras de evitar futuras nulidades y en virtud de lo señalado en el artículo 16 del C.P. del T. y de la S.S., se ordena comunicar la existencia de este proceso a la Procuraduría General de la Nación- Procuraduría Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, indicando que la demanda se tuvo por no contestada frente al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, señalando la fecha de la próxima diligencia y remitiendo copia de todo el expediente. **Por secretaría, líbrese y tramítense el oficio respectivo por el correo institucional.**

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f737b02faea3c4c6161ddeda2de2197714e462751d5123700b088d2e4e1fb399**
Documento generado en 13/12/2021 09:46:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2018-00114-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, **CONFIRMANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 1 cuaderno 198 folios. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisando el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no hubo condena en costas en ninguna de las instancias, se ordena el archivo del expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Juzgado Doce Laboral del Circuito

Bogotá D.C.

Hoy 14 de diciembre del 2021

Por estado No. 212 se notifica el auto anterior

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a91f1dfb57c25c7abadd3349ac20cea13f75dea748424c3661b40b4c922b7d36**

Documento generado en 13/12/2021 04:13:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2018-00130-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **MODIFICANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 1 cuaderno con 168 folios. Sírvase proveer.



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

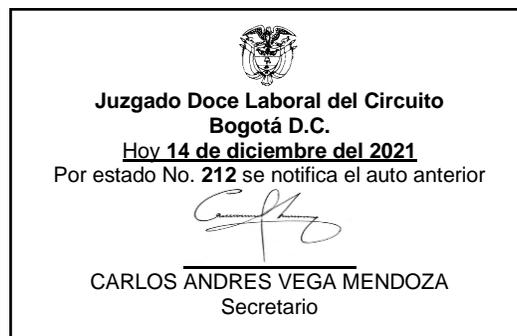
PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría, practíquese la correspondiente liquidación de costas teniendo en cuenta las agencias fijadas en la audiencia del artículo 77 y 90 del C.P. del T. y de la S.S., celebrada el 30 de julio de 2020.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d601583b7ee63f703666f221830bff7f355210f755ca93bf61da757be76ccb8**
Documento generado en 13/12/2021 04:13:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2018-00154-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, MODIFICANDO la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 1 cuaderno con 392 folios. Sírvase proveer.



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

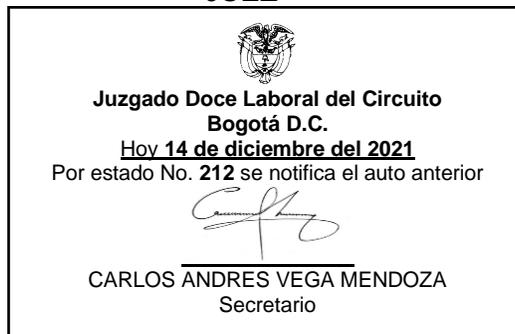
PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría, practíquese la correspondiente liquidación de costas teniendo en cuenta las agencias fijadas en el ordinal tercero de la sentencia proferida el 31 de agosto de 2021.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **7a3023dc5ab2786bc99a491eb3b7d5d884706bfd7ce4f617270adbf4279af5de**

Documento generado en 13/12/2021 04:13:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). REF: **PROCESO ORDINARIO No. 11001-31-05-012-2018-00252-00.** Al Despacho del señor Juez informando que el proceso fue devuelto del Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá y se encuentra pendiente adelantar la audiencia que trata el art. 80 del C.P.T. y de la S.S. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se encuentra pendiente adelantar la audiencia que trata la audiencia del art. 80 del C.P.T. Y S.S., por lo que se avoca conocimiento de la actuación y se fijará fecha de audiencia.

Por lo anterior, se dispone:

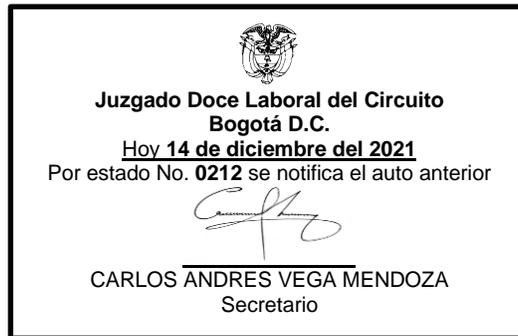
PRIMERO: SEÑALAR LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (02:30 P.M.) DE LA TARDE DEL JUEVES DOCE (12) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022) para llevar a cabo la audiencia prevista por el artículo 80 del C.P. del T. y de la S.S., se practicarán las pruebas pendientes y, de ser posible, se recibirán alegatos de conclusión y se dictará sentencia, por lo que es deber de las partes hacer comparecer a los testigos, en caso de haber sido solicitados.

SEGUNDO: Con ocasión de las situaciones generadas por la emergencia sanitaria, que implican que esta audiencia deba ser realizada por medio de plataformas tecnológicas, se solicita a los apoderados aportar y actualizar tanto abonados telefónicos como las direcciones de correo propias, de las partes y de los testigos, a fin de lograr en lo posible la consecución de la audiencia.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56b92de1cc3b7cde32302921fe32a642979ba648e1a94f5cabf346ba94b2c86**

Documento generado en 13/12/2021 09:46:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2018-00254-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, **CONFIRMANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 1 cuaderno 297 folios. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisando el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no hubo condena en costas en ninguna de las instancias, se ordena el archivo del expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Juzgado Doce Laboral del Circuito

Bogotá D.C.

Hoy 14 de diciembre del 2021

Por estado No. 212 se notifica el auto anterior

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70ae433779a6a9f6be77ebd7bbdf6eedb8b19c365c9b26ad2d46b562efaec226**

Documento generado en 13/12/2021 04:13:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SECRETARÍA

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno.
Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2018-00331-00.

Se procede a efectuar la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P., aplicable por remisión analógica normativa al proceso ordinario laboral conforme al artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.

Las costas se encuentran a cargo de la demandante DORIS GISELA SARMIENTO RUBIANO.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$0
Agencias en derecho en segunda instancia	\$300.000
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$300.000



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas y de conformidad con lo señalado en el artículo 366 del C.G. del P, se dispone:

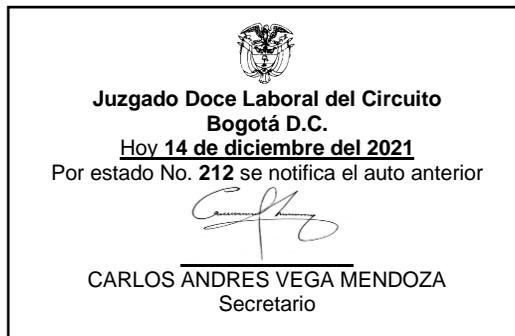
PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$300.000 a cargo de la demandante y a favor de COLPENSIONES.

SEGUNDO: Ejecutoriada el presente auto, archívese el expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fedb4ebd9e6c9906286284667726baf63b159f2bc7a4d2ec16c02b4972ff8bff**
Documento generado en 13/12/2021 06:26:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SECRETARÍA

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno.
Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2018-00359-00.

Se procede a efectuar la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P., aplicable por remisión analógica normativa al proceso ordinario laboral conforme al artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.

Las costas se encuentran a cargo del demandante ÁLVARO ZERDA ORDÓÑEZ.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$0
Agencias en derecho en segunda instancia	\$500.000
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$500.000



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas y de conformidad con lo señalado en el artículo 366 del C.G. del P, se dispone:

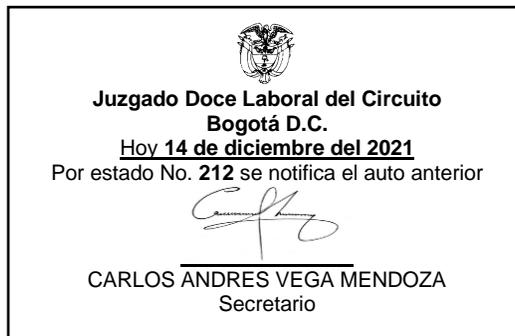
PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$500.000 a cargo del demandante y a favor de las demandadas COLPENSIONES, POVERNIR S.A y PROTECCIÓN S.A.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f941f5022ce698cc44168c5b60c6768784eb1d21549a2831e1b022a237f95b0**
Documento generado en 13/12/2021 04:10:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2018-00474-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, **MODIFICANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 1 cuaderno 207 folios. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisando el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no hubo condena en costas en ninguna de las instancias, se ordena el archivo del expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Juzgado Doce Laboral del Circuito

Bogotá D.C.

Hoy 14 de diciembre del 2021

Por estado No. 212 se notifica el auto anterior

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
Secretario

Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e715b17bcc7d15b2cfd69afc7ad3490a371305ba70ad5e1d02cb692af2625c5a**

Documento generado en 13/12/2021 04:13:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2018-00368-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **CONFIRMANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 1 cuaderno con 392 folios. Sírvase proveer.



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

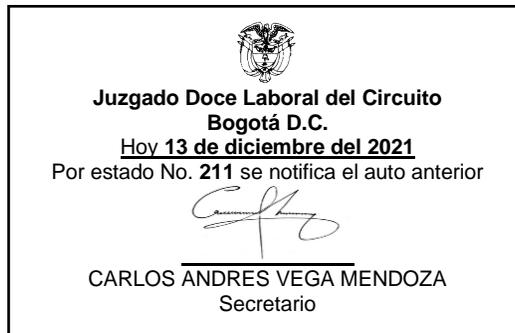
PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría, practíquese la correspondiente liquidación de costas teniendo en cuenta las agencias fijadas en el ordinal tercero de la sentencia proferida el 24 de julio de 2020.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **900b0e3098a75cbe4a793b7bfd954532dec3dcc9abe10d9f7239a509e7f3878f**

Documento generado en 13/12/2021 04:13:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2018-00658-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **CONFIRMANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 1 cuaderno con 392 folios. Sírvase proveer.



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría, practíquese la correspondiente liquidación de costas teniendo en cuenta las agencias fijadas en el ordinal segundo de la sentencia proferida el 30 de abril de 2021.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb80c464898cc7a39a281eec5182fa05af883f2ea3b60dd905f3ccfb2337ffe5**

Documento generado en 13/12/2021 04:13:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2018-00666-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, **ADICIONANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 1 cuaderno 244 folios. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisando el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, enviar el expediente a la oficina judicial a fin de que se haga la compensación respectiva para que sea abonado como proceso ejecutivo.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Juzgado Doce Laboral del Circuito

Bogotá D.C.

Hoy 14 de diciembre del 2021

Por estado No. 212 se notifica el auto anterior

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
Secretario

Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea03dbdaf20a7e2e734a59ed15f381ac5d31bcee683c5b228a458fb071b964d4**

Documento generado en 13/12/2021 04:13:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SECRETARÍA

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno.
Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2018-00672-00.

Se procede a efectuar la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P., aplicable por remisión analógica normativa al proceso ordinario laboral conforme al artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.

Las costas se encuentran a cargo de la demandada COLPENSIONES y AFP PROTECCIÓN S.A.

COLPENSIONES

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$0
Agencias en derecho en segunda instancia	\$500.000
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$500.000

AFP PROTECCIÓN

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$0
Agencias en derecho en segunda instancia	\$500.000
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$500.000



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas y de conformidad con lo señalado en el artículo 366 del C.G. del P, se dispone:

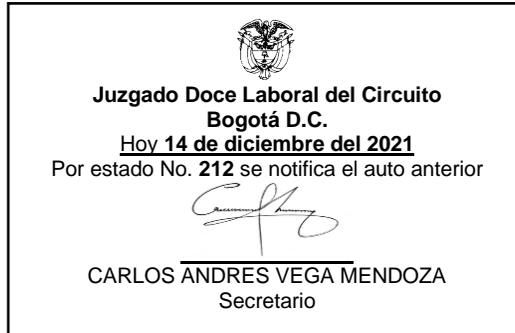
PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$500.000 por cada una de las demandadas y a favor de la parte demandante.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e70bae4585794f24281dd69f7821ff4b1f11b41fef8339a29ebaf67d47558a58**
Documento generado en 13/12/2021 04:10:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2019-00061-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **REVOCANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 1 cuaderno con 175 folios. Sírvase proveer.



CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría practíquese la correspondiente liquidación de costas, e inclúyase en ella como agencias en derecho la suma de \$1'000.000 a cargo de las demandadas y a favor de la demandante.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7669246ad32510e228916e892ed1d26cc1809ab23a2ccc5df4f9c92c7dbecae9**
Documento generado en 13/12/2021 06:24:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SECRETARÍA

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno.
Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2019-00156-00.

Se procede a efectuar la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P., aplicable por remisión analógica normativa al proceso ordinario laboral conforme al artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.

Las costas se encuentran a cargo de la demandada PORVENIR S.A.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$0
Agencias en derecho en segunda instancia	\$600.000
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$600.000



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas y de conformidad con lo señalado en el artículo 366 del C.G. del P, se dispone:

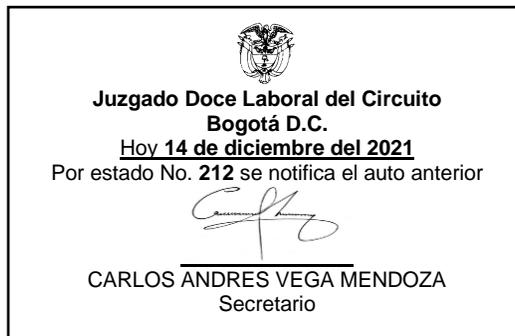
PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$600.000 a cargo de la demandada PORVENIR S.A. y a favor de la parte demandante.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d19eba968dd848ec33ef7131ff137baef5211d53f450cb074d1978e65df1ead9**
Documento generado en 13/12/2021 06:26:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SECRETARÍA

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno.
Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2019-00377-00.

Se procede a efectuar la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P., aplicable por remisión analógica normativa al proceso ordinario laboral conforme al artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.

Las costas se encuentran a cargo de la demandada COLPENSIONES.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$2.000.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$2.000.000



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas y de conformidad con lo señalado en el artículo 366 del C.G. del P, se dispone:

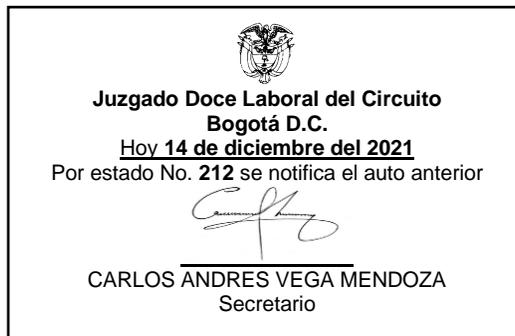
PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$2.000.000 a cargo de la demandada y a favor de la demandante LAURA INÉS CASAS GALVIS.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c0b5e34f1bfd340f49047937b89d83b15631531214f12780f446b6a2e4efb40**
Documento generado en 13/12/2021 04:10:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2019-00470-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, **CONFIRMANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 1 cuaderno 124 folios. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisando el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no hubo condena en costas en ninguna de las instancias, se ordena el archivo del expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Juzgado Doce Laboral del Circuito

Bogotá D.C.

Hoy 14 de diciembre del 2021

Por estado No. 212 se notifica el auto anterior

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dae299e687932a70e9a46618efae4d109ee30e581502f954f2af1038c30c9b3**

Documento generado en 13/12/2021 04:13:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2019-00479-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, **ADICIONANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 1 cuaderno 177 folios. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisando el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no hubo condena en costas ninguna de las instancias, se ordena el archivo del expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Juzgado Doce Laboral del Circuito

Bogotá D.C.

Hoy 14 de diciembre del 2021

Por estado No. 212 se notifica el auto anterior

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1e80a9b526240d23ce2851d9a74c690c32003923c7500799f5f9ee56a2ca01d**

Documento generado en 13/12/2021 04:13:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2019-00483-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, **ADICIONANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 1 cuaderno 212 folios. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisando el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no hubo condena en costas en ninguna de las instancias, se ordena el archivo del expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Juzgado Doce Laboral del Circuito

Bogotá D.C.

Hoy 14 de diciembre del 2021

Por estado No. 212 se notifica el auto anterior

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4cf717706c23c58c5d0546f85d855b6a4c46d230eebd8d8158f3a95e9c9fabb**

Documento generado en 13/12/2021 04:13:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2019-00509-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, **MODIFICANDO y ADICIONANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 1 cuaderno 245 folios. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisando el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no hubo condena en costas en ninguna de las instancias, se ordena el archivo del expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Juzgado Doce Laboral del Circuito

Bogotá D.C.

Hoy 14 de diciembre del 2021

Por estado No. 212 se notifica el auto anterior

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
Secretario

Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **046e96187477a1f36deaf508c5c334cea839545627402c511c819459e499a39e**

Documento generado en 13/12/2021 04:13:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2019-00547-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **REVOCANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 1 cuaderno con 131 folios. Sírvase proveer.



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría practíquese la correspondiente liquidación de costas incluyendo como agencias en derecho la suma de \$2'000.000 a cargo de la demandada AFP PORVENIR S.A.

TERCERO: Por secretaría. expídanse las copias auténticas solicitadas a folio 312 del expediente, advirtiendo a la parte demandante que no es posible emitir constancia de que dichas copias prestan mérito ejecutivo, dado que en caso de incumplimiento se debe adelantar la acción respectiva en este mismo despacho, en los términos del artículo 306 del C.G. del P.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb1cb008da8d1a194f6840424c72fb9a2d6f74ac41e852f7e5fc538b12a72b10**
Documento generado en 13/12/2021 04:13:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2019-00713-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **CONFIRMANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 1 cuaderno con 386 folios. Sírvase proveer.



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

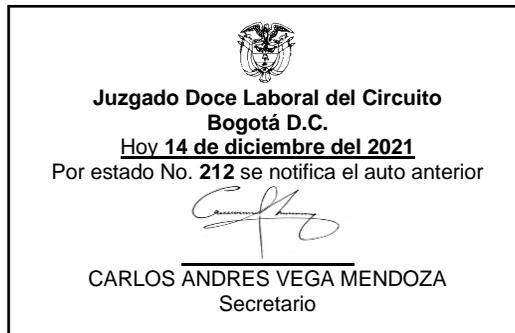
PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría, practíquese la correspondiente liquidación de costas teniendo en cuenta las agencias fijadas en el ordinal segundo de la sentencia proferida el 31 de mayo de 2021.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31742de2344177a3fa856150ff3618abf1c8858977950f2e907d240b84f0c74**

Documento generado en 13/12/2021 06:24:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2019-00728-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **CONFIRMANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 1 cuaderno con 137 folios. Sírvase proveer.



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

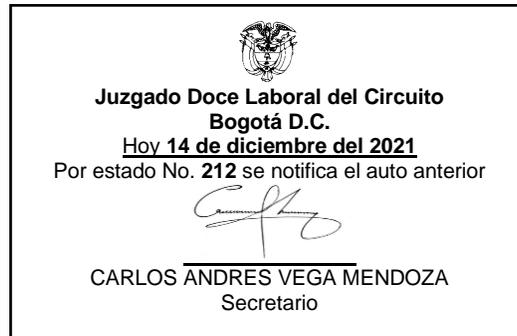
PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría, practíquese la correspondiente liquidación de costas teniendo en cuenta las agencias fijadas en el ordinal tercero de la sentencia proferida el 16 de junio de 2021.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **554ed0c1bbe78dcb2aa6b06939c832f6b83f23809599772242382f43508a77f4**

Documento generado en 13/12/2021 04:14:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2019-00740-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, **ADICIONANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 1 cuaderno 207 folios. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisando el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no hubo condena en costas en ninguna de las instancias, se ordena el archivo del expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Juzgado Doce Laboral del Circuito

Bogotá D.C.

Hoy 14 de diciembre del 2021

Por estado No. 212 se notifica el auto anterior

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
Secretario

Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aab4f69e0e625ba50997d7e4d8786d954783ceb8a11d2d6d685b16f2ec15aa4d**

Documento generado en 13/12/2021 04:14:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2019-00815-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **CONFIRMANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 1 cuaderno con 58 folios. Sírvase proveer.



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

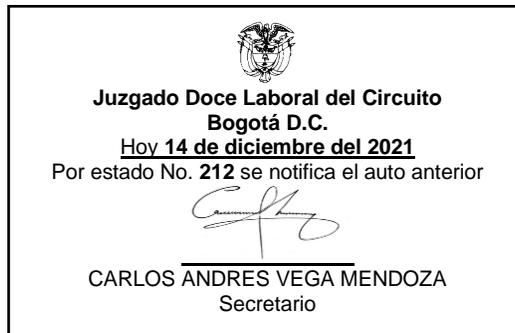
PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría, practíquese la correspondiente liquidación de costas teniendo en cuenta las agencias fijadas en el ordinal quinto de la sentencia proferida el 11 de marzo de 2021.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **2c62c41216d77b461eec05459bd4315742cefde72ce57a2342d4f4d93dcf8689**

Documento generado en 13/12/2021 06:24:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2019-00830-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **REVOCANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 1 cuaderno con 101 folios. Sírvase proveer.



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

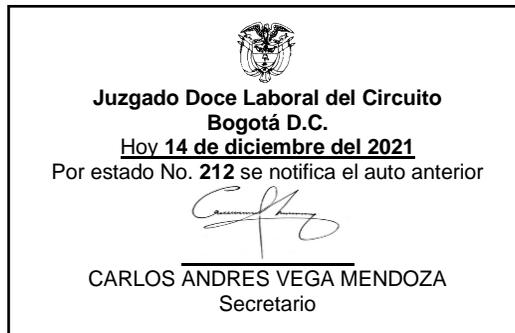
PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría practíquese la correspondiente liquidación de costas, e inclúyase en ella como agencias en derecho la suma de \$400.000 a cargo de la parte demandante.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0201992d6e2d0fe3a0bb9c6cb6b603054079e459097a2817608a997d37651bea**

Documento generado en 13/12/2021 06:24:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>